Gobernación II Departamento San Pedro
Villa de San Pedro de Ycuamandyyú
Tel. (0342) 222.495/ 222.269/ 222.120

ACTA DE APERTURA Nº 57/15

"ALQUILER DE VIVIENDA PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL"

En la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil quince, siendo las 07:30 horas, en el local de la Gobernación de San Pedro, sito en la calle Gral. Díaz Esq. Jóvenes por la Democracia de esta ciudad, se reúnen el funcionario de la Gobernación de San Pedro, Abog. Evelio Fabio Villasanti Mendoza, Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones Pedro Ramón Arévalos Balbuena Integrante de la misma dependencia, a fin proceder a la apertura de sobres para "Alquiler de Vivienda para la Junta Departamental" en la modalidad de Contratación por Locación de Inmuebles (LI).

El proceso se inicio comunicando a la DNCP los datos relativos del llamado en fecha 07/08/2015 Expediente Nº 322321, ID Nº 294838.-

La única empresa que presentó oferta es la siguiente: 1) MARÍA ESTELA MORENO DE INSAURRALDE.

En el siguiente cuadro se expone el precio unitario y total del servicio:

Ítem	Descripción del bien y/o servicio	OFERTA: María Estela Moreno de Isaurralde
1	Servicio de Alquiler de Vivienda para la Junta Departamental	6.000.000

En este acto se dio cumplimiento a la verificación meramente formal de los documentos presentados por el oferente, hallándose lo siguiente: la oferta presentada cumple con las exigencias documentales básicas y sustanciales requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para el acto de apertura.

Empresa	Documento solicitado en el PBC	Cumple o no cumple
María Estela Moreno de Isaurralde	Formulario de oferta se halla debidamente firmado y conformado	Cumple
	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida a favor de la Gobernación de San Pedro	Cumple
	El poder que acredita la identidad del oferente y representación del firmante de la Oferta	Cumple
	Declaración jurada del Art. 40 y Declaración de Integridad del Art 20, Resolución Nº 330	Cumple

En estas condiciones se remiten los antecedentes al comité de evaluación para su estudio correspondiente.

Siendo las 08:00 horas para todos los efectos que hubieren lugar, previa lectura y ratificación de su contenido suscriben el presente informe los funcionarios presentes, en conformidad con lo que se da por terminado el acto, firmando en prueba de ello.

Abog. Evelio F. Villasanti Mendoza
Responsable UOC
Gobernación de San Pedro

Pedro Ramón Arévalos
Integrante U.O.C.
Gobernación de San Pedro